

DECRETO No.

Por el cual se Vincula Temporalmente unos Docentes Tutores del Sector Privado al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 202007002567 del 5de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 202170001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- * Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- * El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- * Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".*
- * Por oficio Radicado No. 2020-EE-240154 del 1 de diciembre de 2020, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, adoptar la planta actual



según sea el caso, con 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tales cargos deberán ser utilizados por la administración territorial, para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

- * Mediante Radicado 2020-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de la planta temporal del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2021.
- * En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000212 del 13 de enero de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).
- * El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.
- * De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo primero del presente acto, las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.
- * Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario Vincular Temporalmente a unos Docentes del Sector Privado al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular Temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores del Sector Privado al servicios de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

CRIOSA 2 de 4



DOCENTE TUTOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	INSTIT. EDUCAT. BASE
		Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	205495000312	Centro Educativo Rural Puerto Gaitán	405495000087	Nechí	
KARINA ESTELA MEDINA VARGAS	1.046.398.444	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	205495000312	Colegio Jorge Eliecer Gaitán	205495000312	Nechí	X
Licenciada en Infantil	Pedagogía	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	205495000312	E. R. I. Bijagual	205495000941	Nechí	_
		Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	205495000312	E. R. I. Quebrada Ciénaga Bijagual	205495000754	Nechí	
YADIRA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	42.940.384	Institución Educativa Santo Domingo Savio	105736000055	Colegio Santo Domingo Savio	105736000055	Segovia	Х
Licenciada en Castellana y C		Institución Educativa Santo Domingo Savio	105736000055	E. U. I. Manuel Cepeda	105736000616	Segovia	
		Institución Educativa Santo Domingo Savio	105736000055	E. U. La Madre	105736000284	Segovia	
		Institución Educativa Santo Domingo Savio	105736000055	E. U. María Goretti	105736000063	Segovia	
		Institución Educativa Santo Domingo Savio	105736000055	Santa Laura	205736800102	Segovia	
LUZ PIEDAD ARANGO GIL	21.491.721	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	105107000166	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	105107000166	Briceño	Х
Licenciada e Infantil con Lenguaje-Espe Administración Informática Ed	de la	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	105107000166	Institución Educativa Rural El Roblal	205107000799	Briceño	
		Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	105107000166	Centro Educativo Rural La Aguada	205107000098	Briceño	
		Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	105107000166	Centro Educativo Rural Las Cruces	205107000101	Briceño	
ORFALIA	32.117.345	Institución Educativa La Inmaculada	205790000235	Escuela Rural El Cinco	205790000316	Tarazá	
MARTINEZ Licenciada en		Institución Educativa La Inmaculada	205790000235	Escuela Rural El Nueve	205790000227	Tarazá	
Básica con Ént Ciencias Natur Educación Ami Normalista Sup	ales y biental-	Institución Educativa La Inmaculada	205790000235	Institución Educativa La Inmaculada	205790000235	Tarazá	x

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente vinculación temporal de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha vinculación, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el docente



tutor(a) y los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados la vinculación temporal por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminado la vinculación temporal deberá presentar ante el Superior Inmediato un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	12	211000	
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	And mitiga Jiema).	21/05/201	
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Técnico Asuntos Legales	1 444	20/5/2021	
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	Topa Souvia	18/5/21	
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar, Auxiliar Administrativa	Cataling	13/05/2021	